



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARIA SOSTRE GARCIA
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0024

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-
2014

ORDEN

Tiene la parte Querellante la señora María Sostre García hasta el 21 de junio de 2019 para enviar al Negociado de Energía de Puerto Rico por escrito una explicación de quien es Miriam Pérez Sostre y la razón por la cual aparece dicha persona firmando en representación suya los documentos anejados a su querella y la Querella como tal presentada ante este Negociado el 24 de enero de 2019. Esto ha sido levantado por la Querellada en su Moción en Solicitud de Desestimación presentada ante este Negociado el 21 de febrero de 2019 la cual está pendiente por resolverse.

En incumplimiento con esta Orden podría tener como consecuencia el cierre y archivo de caso por falta de interés de la parte Querellante.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 30 de mayo de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0024 fue notificada mediante correo electrónico a: rebecca.torres@prepa.com. La parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:


**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

María Sostre García

Brisas de Emajaguas
38 Calle Los Robles
Maunabo, PR 00707-3804

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de mayo de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria